

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

772. ORDEN Nº 3365, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 06/09/2024, registrada al número 2024003365, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 2 de julio el plazo de reclamaciones a las listas provisiones, publicadas en el B.O.ME. número 6183 de 18 de junio de 2024, para la provisión de un Puesto de Trabajo de Asesor/a Jurídico Socio-Laboral, por el sistema de concurso de méritos, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16618/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MINGORANCE MÉNDEZ, ENRIQUE J.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR GARCÍA, NAHUM
2	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
3	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SOFÍA G.

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos y condiciones de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria (apartado a. “Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus organismos autónomos y el de otras Administraciones públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella”).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 9 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler